
INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	OBJETIVO.....	2
3.	ALCANCE.....	2
4.	MARCO NORMATIVO	2
5.	EVALUACIÓN REALIZADA	3
5.1.	GASTOS DE PERSONAL	3
5.2.	HORAS EXTRAS	5
5.3.	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	6
5.4.	VACACIONES.....	6
5.5.	GASTOS DE TIQUETES AÉREOS Y VIÁTICOS.....	11
5.6.	CAPACITACIONES	13
5.7.	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.....	15
5.8.	COMBUSTIBLES	15
5.9.	PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES IMPRESAS	16
5.10.	PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA.....	16
5.11.	TELEFONIA CELULAR	16
5.12.	SUSCRIPCIONES A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS.	17
5.13.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	17
6.	REPORTE EN EL APLICATIVO DE MEDICIÓN DE LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	18
7.	RECOMENDACIONES GENERALES	18
8.	CONCLUSIONES	19

1. INTRODUCCIÓN

El informe de austeridad del gasto para el segundo trimestre de la vigencia 2020, presenta los resultados del análisis comparativo sobre las medidas de austeridad del gasto público respecto al segundo trimestre de la vigencia 2019, para la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, tomando como base la información generada por los procesos institucionales de:

- Gestión Financiera
- Gestión Humana
- Adquisición de Bienes y Servicios

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones previstas en materia de austeridad del gasto, frente a los recursos asignados en el presupuesto general de la Nación, para gastos de funcionamiento.

3. ALCANCE

El presente informe, comprende las medidas de austeridad del gasto aplicables a la Entidad, de acuerdo con el marco normativo vigente y ejecutado en el segundo trimestre de la vigencia 2020. Adicionalmente, se presentan los resultados del análisis comparativo del segundo trimestre de 2020 frente a los resultados del segundo trimestre de 2019.

4. MARCO NORMATIVO

- Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto Nacional 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.”

- Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Título 4
- Directiva 1 de 2016 “Plan de austeridad de 2016”
- Directiva 09 de 2018 “Directrices de austeridad”
- Ley 1940 de 2018 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”
- Ley 2008 de 2019, “Por la cual se decreta presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal 01 de enero, al 31 diciembre 2020”

5. EVALUACIÓN REALIZADA

La evaluación se realiza de acuerdo a la información suministrada por los procesos de Gestión Financiera, Gestión Humana y Adquisición de Bienes y Servicios de acuerdo con lo establecido en las medidas de austeridad del gasto establecidas en la Ley 1940 de 2018 y la Directiva Presidencial 09 de 2018.

5.1. GASTOS DE PERSONAL

A partir de la información suministrada por el proceso de gestión financiera, sobre el segundo trimestre para las vigencias 2019 y 2020, se realiza la siguiente tabla comparativa:

SALARIO FUNCIONARIOS	Valores cancelados II trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Abril	\$ 165,292,252.00	\$ 195,007,931.00	29,715,679	18%
Mayo	\$ 159,432,211.00	\$ 206,849,721.00	47,417,510	30%
Junio	\$ 211,058,055.00	\$ 208,940,491.00	- 2,117,564	-1%
Totales	\$ 535,782,518.00	\$ 610,798,143.00	75,015,625	14%

Tabla No. 1. Gastos de personal segundo trimestre 2019 y 2020

De la tabla anterior, se puede evidenciar que el porcentaje de variación aumenta en 14% respecto a los valores ejecutados en 2019, lo que corresponde a:

- En el segundo trimestre del año 2019, el incremento salarial anual se estableció por medio del Decreto 1011 del 6 de junio de 2019, expedido por la Presidencia de la Republica y fue pagado a los servidores públicos con su respectivo retroactivo en el mes de junio de 2019, en comparación con la vigencia 2020 en la que el incremento salarial anual fue expedido mediante el Decreto 304 del 27 de febrero de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica y pagado a los servidores públicos en el mes de marzo de 2020.
- Para el segundo trimestre de 2019 la planta de personal de la entidad contaba con 26 servidores públicos, en comparación al segundo trimestre de 2020 que la entidad tiene provisto la totalidad de su planta de personal, con un total de 28 servidores públicos.

Respecto a la planta de personal, el proceso de Gestión Humana reporta 28 cargos en la Planta de Personal de la Unidad, de los cuales, 28 cargos han sido provistos en el segundo trimestre del 2020, con corte a 30 de junio. En comparación, con el segundo trimestre de 2019 que fueron provistos 26 cargos, quedando 2 cargos pendientes de proveer por falta de recursos económicos como se muestra a continuación:

Denominación de Cargos	Código	Grado	II Trim. 2019	II Trim. 2020	Variación	Porcentaje
DESPACHO DEL DIRECTOR						
Director General	15	---	1	1	0	0%
Asesor	1020	17	1	1	0	0%
Asesor	1020	16	1	1	0	0%
Asesor	1020	14	2	2	0	0%
Asesor	1020	13	2	2	0	0%
Asesor	1020	12	2	2	0	0%
Asesor	1020	10	1	1	0	0%
Asesor	1020	8	2	2	0	0%

Denominación de Cargos	Código	Grado	II Trim. 2019	II Trim. 2020	Variación	Porcentaje
Asesor	1020	6	1	1	0	0%
Conductor Mecánico	4103	17	1	1	0	0%
PLANTA GLOBAL						
Subdirector Técnico	40	---	3	3	0	0%
Profesional Especializado	2028	24	1	1	0	0%
Profesional Especializado	2028	23	1	2	1	50%
Profesional Especializado	2028	18	1	2	1	50%
Profesional Especializado	2028	14	3	3	0	0%
Técnico Administrativo	3124	18	1	1	0	0%
Técnico Administrativo	3124	16	1	1	0	0%
Secretario Ejecutivo	4210	23	1	1	0	0%
TOTAL PLANTA DE PERSONAL			26	28	2	8%

Tabla No. 2. Planta de personal segundo trimestre 2019 y 2020

5.2. HORAS EXTRAS

En el siguiente cuadro se refleja el pago de las horas extras del segundo trimestre del año 2019 y el segundo trimestre del año 2020.

HORAS EXTRAS	Valores cancelados II trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Abril	\$ 771,398.00	\$ 1,077,605.00	\$306,207.00	40%
Mayo	\$ 814,119.00	\$ 0.00	-\$814,119.00	-100%
Junio	\$ 688,476.00	\$ 0.00	-\$688,476.00	-100%
Totales	\$ 2,273,993.00	\$ 1,077,605.00	(\$ 1,196,388.00)	-53%

Tabla No. 3. Pago de horas extra, segundo trimestre 2019 y 2020

En la Unidad, este pago se realiza al servidor que ejerce el cargo de conductor del Director de la Entidad y la novedad de pago de horas extras se justifica en el formato de control de horas extras, autorizado y firmado por el Director, como soporte de la solicitud de pago.

En la evaluación de la tabla de horas extra, se evidencia una disminución del 53% del gasto, respecto al mismo periodo del 2019; lo anterior, teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria nacional ocasionada por el virus Sars COV2 Covid – 19, del cual se han establecido medidas de aislamiento obligatorio desde el mes de marzo a la fecha, por medio de decretos normativos de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos.

5.3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Consultado el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera no suscribió contratos de prestación de servicios en el segundo trimestre de 2019 y segundo trimestre de 2020.

5.4. VACACIONES

De acuerdo con la información suministrada por el proceso de Gestión Humana, se relacionan a continuación los siguientes aspectos relacionados con las vacaciones de los servidores de la Entidad:

- Vacaciones acumuladas
- Vacaciones interrumpidas
- Vacaciones indemnizadas

5.4.1. VACACIONES ACUMULADAS

- Segundo trimestre de 2019

Servidores con vacaciones acumuladas	Periodo de vacaciones	Justificación
Ana María Prieto Ariza	1 periodo 2017-2018	Es la Subdirectora de Desarrollo de Mercados y durante 2019 lideró la Misión del Mercado de Capitales, con impacto a nivel nacional, lo que le generó mayores cargas laborales que le

Servidores con vacaciones acumuladas	Periodo de vacaciones	Justificación
		impidieron tomar vacaciones por necesidades del servicio.
Juan Becerra Fajardo	1 periodo 2017-2018	Es el único conductor de la Entidad, lo que dificulta el disfrute de sus vacaciones ya que la entidad no tiene capacidad operativa para suplir su vacancia de manera prolongada.
Daniel Camilo Quintero	1 periodo 2017-2018	El servidor programó fecha para salir a vacaciones, pero por necesidades del servicio modificó la fecha para el año 2020.
Martha Teresa Durán Trujillo	2 periodos 2016-2017 2017-2018	La servidora programó fecha para salir a vacaciones, pero por necesidades del servicio modificó la fecha para el año 2020.
Ángela Camila Gamba	1 periodo 2018-2019	La servidora programó fecha para salir a vacaciones, pero por necesidades del servicio modificó la fecha para el año 2020.

Tabla No. 4. Vacaciones acumuladas segundo trimestre 2019

- Segundo trimestre de 2020:

Servidores con vacaciones acumuladas	Periodo de vacaciones	Justificación
Ana María Prieto Ariza	2 periodos 2017-2018 2018-2019	Es la Subdirectora de Desarrollo de Mercados y el año pasado lidero la Misión del Mercado de Capitales, con impacto a nivel nacional, lo que le genero mayores cargas laborales que le impidieron tomar vacaciones por necesidades del servicio, Además la contingencia de la Pandemia ha afectado la programación de vacaciones de los servidores en general en la presente vigencia.

Servidores con vacaciones acumuladas	Periodo de vacaciones	Justificación
Juan Becerra Fajardo	2 periodos 2017-2018 2018-2019	Es el único conductor de la Entidad, lo que dificulta el disfrute de sus vacaciones ya que la entidad no tiene capacidad operativa para suplir su vacancia de manera prolongada. Además, la contingencia de la Pandemia ha afectado la programación de vacaciones de los servidores en general en la presente vigencia.
Daniel Camilo Quintero	1 periodo 2017-2018	El servidor programó fecha para salir a vacaciones, pero por necesidades del servicio modificó la fecha para este año. Además, la contingencia de la Pandemia ha afectado la programación de vacaciones de los servidores en general en la presente vigencia.
Ángela Camila Gamba	2 periodos 2018-2019 2019-2020	La servidora programó fecha para salir a vacaciones en 2019 pero por necesidades del servicio modificó la fecha para este año. Además, la contingencia de la Pandemia ha afectado la programación de vacaciones de los servidores en general en la presente vigencia.

Tabla No. 5. Vacaciones acumuladas segundo trimestre 2020

5.4.2. VACACIONES INTERRUMPIDAS

Los periodos de vacaciones se interrumpen por medio de actos administrativos, previa solicitud, mediante comunicación escrita por el jefe inmediato.

- Segundo trimestre de 2019

Listado de servidores con vacaciones interrumpidas	Justificación
Ana María Prieto Ariza	Se interrumpió su periodo vacacional con Resolución No. 112 del 27 de junio de 2020, por necesidades del servicio.
Claudia Domínguez Garcés	Se interrumpió su periodo vacacional con Resolución No. 113 del 28 de junio de 2019, por renuncia de la servidora.

Tabla No. 6. Vacaciones interrumpidas segundo trimestre 2019

Para el segundo trimestre del 2020 no se recibieron solicitudes de interrupción de vacaciones para los servidores públicos de la Unidad.

5.4.3. VACACIONES INDEMNIZADAS

A continuación, se relacionan los servidores públicos a los cuales se les realizó pago por concepto de indemnización de vacaciones.

Servidores con pago de indemnización de vacaciones	Justificación
Yury Paola Castañeda Pinzón	Retiro de la Unidad
Nury Patricia Chávez Quiroz	Retiro de la Unidad
Laura Paola Rojas Guerrero	Pago de retroactivo por indemnización de vacaciones, por retiro de la Unidad
Carolina Torres Caro	Pago de retroactivo por indemnización de vacaciones, por retiro de la Unidad

Tabla No. 7. Pago de indemnización de vacaciones segundo trimestre de 2019

Servidores con pago de indemnización de vacaciones	Justificación
Carlos Andrés Garzón Valderrama	Retiro de la Unidad
Viviana María Ulloa	Retiro de la Unidad
Martha Teresa Durán Trujillo	Retiro de la Unidad

Tabla No. 8. Pago de indemnización de vacaciones segundo trimestre de 2020

Es importante señalar que los servidores relacionados en los cuadros anteriores, se les realizó el pago de indemnización de vacaciones por renuncia al cargo, sin superar dos periodos de vacaciones pendientes de disfrute.

En el caso de la servidora Martha Teresa Durán Trujillo, la renuncia se presentó desde diciembre de 2019, a partir del 01 de abril de 2020, por reconocimiento del derecho a pensión de vejez.

De acuerdo a la información suministrada por el proceso de Gestión Humana y en coherencia con las políticas establecidas en la Unidad, durante el primer trimestre de cada año, se elabora un plan anual de vacaciones en el cual cada servidor proporciona la fecha en la que tomará su periodo vacacional.

Con relación a los periodos de vacaciones acumuladas, es preciso señalar que de acuerdo al Decreto 1045 de 1978 “por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”¹, las vacaciones se establecen en los siguientes términos:

“ARTICULO 8º. DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el día sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones. (...)

ARTICULO 12. DEL GOCE DE VACACIONES. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

ARTICULO 13. DE LA ACUMULACIÓN DE VACACIONES. Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.

ARTICULO 14. DEL APLAZAMIENTO DE LAS VACACIONES. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”. (Subrayado fuera de texto)

Artículo 15º.- De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- a) Las necesidades del servicio;
- b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;
- c) La incapacidad ocasionada por maternidad, o aborto, siempre que se acrediten en los términos del ordinal anterior;
- d) El otorgamiento de una comisión;
- e) El llamamiento a filas.

1. <http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1466>

De acuerdo con lo anterior, se recomienda emprender las acciones institucionales que correspondan, con los servidores públicos que a la fecha registran periodos pendientes de vacaciones, que corresponden a los años 2017 y 2018.

5.5. GASTOS DE TIQUETES AÉREOS Y VIÁTICOS

Cuadro comparativo de pago de viáticos y tiquetes aéreos realizados por la Unidad:

Mes	Valores cancelados II trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Abril	\$ 18,233,804	\$ -	-18233804	-100.00%
Mayo	\$ 7,505,594	\$ -	-\$7,505,594.00	-100.00%
Junio	\$ 10,626,895	\$ -	-\$10,626,895.00	-100.00%
Totales	\$ 36,366,293	\$ -	-\$36,366,293.00	-100.00%

Tabla No. 9. Gastos tiquetes aéreos y viáticos, segundo trimestre de 2019 y 2020

Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria nacional ocasionada por el virus Sars COV2 Covid – 19, se han establecido medidas de aislamiento obligatorio desde el mes de marzo a la fecha, por medio de decretos normativos de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, por esta razón, en el segundo trimestre de 2020, no se presentaron gastos de tiquetes aéreos y viáticos.

En la revisión de los pagos realizados en el segundo trimestre de 2019, se evidencia que cada valor cancelado se encuentra justificado y autorizado por medio de acto administrativo en el cual se describe el objeto y valor de la comisión autorizada.

Las cantidades de las autorizaciones de viáticos se presentan en la siguiente tabla:

Cantidad de autorizaciones por mes	Cantidad de Autorizaciones II trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Abril	11	\$	-\$11.00	-100.00%
Mayo	4	\$	-\$4.00	-100.00%
Junio	5	\$	-\$5.00	-100.00%
Totales	20	\$ -	-\$ 20	-100.00%

Tabla No. 10. Autorizaciones de viáticos, segundo trimestre de 2019 y 2020

Para el segundo trimestre de 2020, atendiendo las medidas de aislamiento obligatorio ocasionadas por el virus Sars COV2 Covid – 19, no se presentaron solicitudes de autorizaciones de viáticos.

En el segundo trimestre de 2019 se concedieron las siguientes autorizaciones:

Mes	Autorizaciones II trimestre
	2019
ABRIL	Paola Patricia Rodríguez (Medellín - Colombia)
	Diego Armando Carvajal (Medellín - Colombia)
	Héctor Roncería (Aracataca, Magdalena - Colombia)
	Liliana Wualteros (Cartagena de Indias – Colombia))
	Blanca Estela Martínez (Cali Valle del Cauca – Colombia)
	Ivonne Edith Gallardo (Aracataca, Magdalena – Colombia)
	Camilo José Hernández (Cartagena de Indias – Colombia)
	Ana María Prieto (Cali Valle del Cauca – Colombia)
	Felipe Lega (Cartagena de Indias / Cali valle del cauca – Colombia)
	COMISIONES DE HONOR
	Felipe Lega (Boston – EEUU)
Camilo José Hernández (Montevideo - EEUU)	
MAYO	Felipe Lega (Washington - EEUU)
	Ana María Prieto (Cartagena de Indias - Colombia)
	Ivonne Edith Gallardo (Valledupar, Cesar - Colombia)
	COMISIONES DE HONOR
	Camilo José Hernández (Lima – Perú)
JUNIO	Héctor Roncería (Valledupar, Cesar – Colombia)
	Felipe Lega (Cartagena de indicas – Colombia)
	Camilo José Hernández (Cartagena de indicas – Colombia)
	Ana María Prieto (Cartagena de indicas – Colombia)
	Claudia Domínguez (Medellín - Colombia)

Entre los conceptos y justificaciones para la autorización de los viáticos se encuentran la participación a congresos seminarios y capacitaciones, acorde con las necesidades de la Unidad.

5.6. CAPACITACIONES

Sobre las medidas frente al gasto por capacitaciones, el proceso de gestión humana reporta lo siguiente:

Numeral 3	Concepto	Cumplimiento de medidas por la Unidad.
3.1	Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.	La URF dispone de recursos muy limitados, por eso se priorizan las capacitaciones identificadas como necesarias en el diagnóstico de necesidades que se realiza cada año. Preferiblemente se utilizan nuestras instalaciones o las del Ministerio de Hacienda toda vez que no generan erogaciones. No obstante, hay capacitaciones en las que el servidor se debe desplazar al lugar dispuesto por el capacitador, pero el costo del espacio está incluido en el valor de la inscripción.
3.2	En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, los eventos deberán, en lo posible, coordinarse en su realización y logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.	Frente a este particular, en el sector se han gestionado capacitaciones sectoriales en las que se hacen sinergias para optimizar los recursos con que cuentan las entidades para facilitadores y logística.
3.3	Limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas, procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos.	No se incluyen en los eventos de capacitación gastos por concepto de alimentación. En las que se pagan con externos, los costos por alimentación están incluidos en la inscripción.

Numeral 3	Concepto	Cumplimiento de medidas por la Unidad.
3.4	La papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones deberán ser racionalizados y apoyados en las tecnologías de información y las comunicaciones TICS.	No se emplea papelería en los eventos de capacitación. En las que se pagan con externos, estos elementos están incluidos en la inscripción.
3.5	De ser posible, se deberá utilizar la infraestructura de las entidades del Estado para llevar a cabo las actividades de capacitación.	Todas las actividades de este tipo se realizan en las instalaciones de la Entidad o en las del Ministerio de Hacienda; por lo cual, no nos generan erogaciones.

Tabla No. 11. Medidas de austeridad frente al gasto por capacitaciones

Respecto a los gastos de capacitación ejecutados en segundo trimestre de 2019 y segundo trimestre de 2020, se reporta la siguiente información.

Capacitación	Valores cancelados II trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Abril	\$ 0	\$ 0	\$0.00	0.00%
Mayo	\$ 1,416,100	\$ 0	-\$1,416,100.00	-100.00%
Junio	\$ 708,050	\$ 0	-\$708,050.00	-100.00%
Totales	\$ 2,124,150	\$ 0	-\$2,124,150.00	-100.00%

Tabla No. 12. Gastos de capacitación segundo trimestre de 2019 y 2020

Para el segundo trimestre de 2019, se realizaron pagos correspondientes a procesos de formación de los servidores, de acuerdo con los contratos establecidos para este rubro.

Para el año 2020 se realizó contrato con el Centro Nacional para el Desarrollo de la Administración Pública - CENDAP, con el cual se han realizado diferentes capacitaciones a los servidores de la Unidad, de acuerdo a su área de trabajo. Estas sesiones de capacitación se realizaron durante junio 2020 y la programación para el pago del servicio se realizará en el mes julio de 2020, por esta razón para el segundo trimestre no se presentan pagos por este rubro.

5.7. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

No se realizaron pagos por concepto de mantenimiento de vehículos durante el segundo trimestre de los años 2019 y 2020. De acuerdo con el cronograma establecido, el mantenimiento para 2020, está programado para junio, con pago en el mes de julio.

5.8. COMBUSTIBLES

La Unidad actualmente cuenta con tres (3) vehículos² para el desplazamiento del Director General de la Entidad, de los cuales solo se está utilizando uno. En el siguiente cuadro se presenta el comparativo de la ejecución del contrato de suministro de combustible del segundo trimestre del 2019 y segundo trimestre del año 2020, en el cual se describen los pagos realizados por la Unidad por el consumo de combustible.

Combustible	Valores Cancelados II trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Abril	\$ 490.010	\$ 0	-\$490.01	-100.00%
Mayo	\$ 255.737	\$ 62.528	-\$193.21	-75.55%
Junio	\$ 647.624	\$ 64.300	-\$583.32	-90.07%
Totales	\$ 1,393.371	\$ 126.828	-\$1,266.54	-90.90%

Tabla No. 13. Pagos por consumo de combustible segundo trimestre de 2019 y 2020

En el cuadro se evidencia que el consumo de combustible en el segundo trimestre de 2020 se redujo en un 90% en comparación con el segundo trimestre de 2019, teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria nacional ocasionada por el virus Sars COV2 Covid – 19.

Para el segundo trimestre de 2020, el vehículo de la Entidad solo ha sido utilizado para desplazamientos estrictamente necesarios, incluyendo el mantenimiento preventivo y la revisión técnico mecánica anual.

² Es importante aclarar que dos de esos vehículos son propios y el tercer vehículo fue entregado en destinación provisional por la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, mediante Resolución N° 163 del 03 de febrero de 2020.

5.9. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES IMPRESAS

Revisados los cierres contables de las vigencias 2019 y lo corrido del año 2020 se evidencia lo siguiente:

- **2019:** Para esta vigencia no se encontró registros de contratos suscritos cuyas obligaciones estuvieran destinadas a realizar productos de publicidad y publicaciones.
- **2020:** En lo corrido del año 2020 no se han suscrito contratos cuyas obligaciones estén destinadas a realizar productos de publicidad y publicaciones.

Lo anterior evidencia que la Entidad no ha hecho uso de este rubro realizando un uso eficiente y racionalizando de los recursos asignados en los periodos evaluados.

5.10. PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

Con relación al concepto de papelería y útiles de oficina, la Unidad adquiere este tipo de insumos mediante un único contrato anual:

Papelería y Útiles de Oficina	Valores cancelados		Variación	
	2019	2020	\$	%
	943,035	963,791	20,756	2%
Totales	943,035	963,791	20,756	2%

Tabla No. 14. Papelería y útiles de oficina 2019 y 2020

De lo anterior se evidencia que el costo de papelería y útiles de oficina para la vigencia 2020, aumento en 2% en comparación al año 2019, lo que quiere decir que se mantiene un consumo estable para este concepto y acorde con los recursos y necesidades de la Unidad.

5.11. TELEFONIA CELULAR

Para la telefonía celular, la Entidad suscribió contrato con la empresa Movistar, en el cual se tiene establecido un precio fijo de manera mensual, para cuatro equipos móviles asignados al Director y Subdirectores.

Los valores cancelados durante el segundo trimestre del 2019 y segundo trimestre de 2020 se muestran a continuación:

Telefonía Celular	Valores cancelados II trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Abril	\$ 635,876.00	\$ 709,851.00	\$73,975.00	10.42%
Mayo	\$ 669,453.00	\$ 712,333.00	\$42,880.00	6.02%
Junio	\$ 669,453.00	\$ 712,333.00	\$42,880.00	6.02%
Totales	\$ 1,974,782.00	\$ 2,134,517.00	\$159,735.00	7.48%

Tabla No. 15. Telefonía celular, segundo trimestre 2019 y 2020

Los gastos cancelados por este rubro, presentan una variación del 7.48% para el año 2020 respecto a 2019, que corresponde al porcentaje de incremento anual establecido por las empresas de telefonía celular.

5.12. SUSCRIPCIONES A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS.

La Unidad tiene vigente una suscripción a **Legis** mediante contrato CD-URF-005 suscrito el 3 de septiembre de 2019 hasta el 8 de septiembre de 2020, por un valor único de \$1.881.000.

5.13. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Unidad de Proyección Normativa y de Estudios de Regulación Financiera – URF, se encuentra ubicada en el piso 5 del Edificio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Por esta razón, el Ministerio es la Entidad responsable del manejo y control de las mediciones y gastos de los servicios públicos de Energía y Acueducto, servicios que recibe la Unidad en virtud del convenio interadministrativo de cooperación No. 002 de 2016 suscrito entre la URF y el Ministerio de Hacienda.

Este convenio tiene por objeto la coordinación y el apoyo, por parte del Ministerio para la gestión administrativa de la URF, en lo que corresponde a soporte tecnológico y mantenimiento locativo entre otros, por esta razón y en concordancia con las políticas internas establecidas, la URF participa de las actividades realizadas por el Ministerio y se

acoge a su Política de sostenibilidad ambiental enmarcada en la resolución N° 828, del 17 abril de 2006.

Así mismo, la Unidad cuenta con una política de protección al medio ambiente, de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que se establece el compromiso de realizar las acciones que fomenten la adecuada gestión ambiental por medio de campañas de sensibilización, que contribuyan a mejorar el desempeño ambiental.

No obstante, la Unidad planea fortalecer la gestión ambiental, mediante la ejecución de actividades institucionales, encaminadas a realizar una gestión ambiental eficiente con campañas de ahorro y uso eficiente de los recursos, con la participación de la totalidad de sus servidores.

6. REPORTE EN EL APLICATIVO DE MEDICIÓN DE LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Referente al Informe Seguimiento al Plan de Austeridad, la Unidad de Proyección Normativa y de Estudios de Regulación Financiera – URF, dio cumplimiento con el envío de la información mediante el aplicativo de Austeridad del Gasto, según lo establecido en la Directiva Presidencial No 09 de 2018, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2019. El reporte de este informe estuvo a cargo del Proceso de Gestión Financiera, el cual fue transmitido el 13 de febrero de 2020.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

- Continuar con la implementación de medidas y controles que permitan optimizar el consumo y metas específicas de ahorro, en cumplimiento de las disposiciones del Plan de Austeridad del Gasto, establecidas en los artículos 81y 83 de la Ley 1940 de 2018 y demás normatividad sobre la materia.
- Establecer acciones de sensibilización para fomentar el disfrute de los periodos de vacaciones por parte de los servidores, resaltando que estos espacios son un derecho que garantiza el descanso para la recuperación de energías gastadas, proteger su salud física y mental, el desarrollo integral de otras tareas como persona y como integrante de un grupo familiar.

8. CONCLUSIONES

En el análisis y comparación efectuado, en cumplimiento de lo previsto en la normatividad relacionada con las medidas de austeridad del gasto establecidas en la Ley 1940 de 2018 y la Directiva Presidencial 09 de 2018, para el segundo trimestre de 2020 y 2019, la Entidad cumple con las medidas de austeridad del gasto establecidas ya que los gastos se redujeron para el segundo trimestre de 2020.

Igualmente, se debe tener en cuenta que la entidad se encuentra en cumplimiento a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional ocasionada por el virus Sars COV2 Covid – 19, con las medidas de aislamiento obligatorio desde el mes de marzo de 2020 a la fecha, por esta razón existen ítems para los cuales no se puede realizar una evaluación comparativa, por no tener gastos efectuados para el segundo trimestre del 2020.